



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 220-2021-P/TC

Lima, 25 de noviembre de 2021

VISTOS

El Oficio 000656-2021-CG/GAD, de fecha 16 de noviembre de 2021; el Informe 051-2021-OP/TC de fecha 17 de noviembre de 2021; y, el Memorando N.º 202-2021-DIGA/TC, de fecha 19 de noviembre de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 20 de la Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3º de la Ley N.º 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos de la contratación de las sociedades de auditoría, previa comunicación de dicho organismo;

Que mediante la Resolución de Contraloría N.º 237-2021-CG, de fecha 4 de noviembre de 2021, se aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno nacional deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que con el Oficio N.º 000656-2021-CG/GAD, de fecha 16 de noviembre de 2021, el Contralor General de la República comunica que, conforme a la legislación invocada, le corresponde al Tribunal Constitucional realizar la transferencia financiera para la contratación de la sociedad auditora que se encargará de efectuar la auditoría financiera gubernamental de los periodos 2021 y 2022;

Que, en dicho documento se detalló que, el 100% de la retribución económica del periodo 2021, incluido el IGV, asciende a S/ 64,041.00, monto que debe ser transferido dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la recepción del Oficio. Del mismo modo, en cuanto a la retribución del periodo 2022, se precisó que, el 100% de la retribución económica, incluido el IGV, asciende a S/ 64,041.00, monto que debe ser transferido, a más tardar, treinta (30) días calendario antes de la fecha de inicio propuesta por la SOA para la ejecución de la auditoría;

Que, en el Oficio N.º 000656-2021-CG/GAD también se indicó que, el Tribunal Constitucional debe efectuar el pago del 6% por el concepto de designación de los periodos 2021 y 2022 ascendente al monto de S/. 6,512.00, dentro del plazo de quince (15) días hábiles desde la recepción del citado documento;

Que, mediante Informe N.º 051-2021-OP/TC, de fecha 17 de noviembre de 2021, la Oficina de Presupuesto informa que se ha procedido a habilitar los recursos para atender el pago a la Contraloría General de la República del Perú por el monto de S/. 70,553.00 correspondiente a los siguientes conceptos: (i) el 100% de la retribución económica del periodo 2021, incluido el IGV, ascendente a S/ 64,041.00; y, (ii) el 6% por el concepto de designación de los periodos 2021 y 2022, ascendente a S/. 6,512.00.

Que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno nacional, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto;



De conformidad con la Ley N.º 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el artículo 41º del Decreto Legislativo N.º 1440, que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N.º 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

ARTÍCULO PRIMERO. -Autorizar la transferencia financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2021, del Pliego 024: TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, de S/ 64,041.00 (Sesenta y cuatro mil cuarenta y uno con 00/100 soles) a favor de la Contraloría General de la República, destinada a financiar los gastos derivados del 100% de la retribución económica de las sociedades de auditoría por el periodo 2021.

Depósito en cuenta a favor de la Contraloría General de la República

ARTÍCULO SEGUNDO. -Autorizar el depósito en cuenta, con cargo al Presupuesto Institucional 2021, del Pliego 024: TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, de S/. 6,512.00 (Seis mil quinientos doce con 00/100 soles) a favor de la Contraloría General de la República, correspondiente al 6% por el concepto de designación de los periodos 2021 y 2022.

Financiamiento

ARTÍCULO TERCERO. -La transferencia financiera y el depósito en cuenta autorizados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución se realizarán con cargo al Presupuesto Institucional aprobado en el presente Año Fiscal 2021.

Limitación al uso de los recursos

ARTÍCULO CUARTO. -Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Monitoreo, seguimiento y cumplimiento

ARTÍCULO QUINTO. -La Dirección General de Administración, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se realiza la presente transferencia financiera.

Publicación

ARTÍCULO SEXTO. -Disponer que la presente resolución se publique en el portal Institucional del Tribunal Constitucional (<https://www.tc.gob.pe>), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(firmado digitalmente)

MARIANELLA LEDESMA NARVÁEZ
Presidenta del Tribunal Constitucional